

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 325/2023
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Luis Jorge Gamboa Olea, quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	008096

Documentales recibidas el quince de mayo de dos mil veintitrés, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diecinueve de mayo de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la controversia constitucional que plantea quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del **Poder Judicial del Estado de Morelos**, en representación del referido órgano estatal, en contra de los **Poderes Legislativo y Ejecutivo**, así como de la **Secretaría de Gobierno**, todos de dicha entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

“IV. LA NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDE, ASÍ COMO EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO:

*El decreto número **OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS**, publicado en el Periódico Oficial ‘Tierra y Libertad’ **6185**, de fecha diecinueve de abril de dos mil veintitrés, por el que se concede **pensión por viudez y orfandad** a los beneficiarios (...), respectivamente, con cargo al presupuesto del Poder Judicial del Estado de Morelos, sin que el Poder Legislativo de esta Entidad Federativa se cerciorara que efectivamente se cuente con los recursos financieros necesarios para cumplir con la carga económica que implica el Decreto jubilatorio para todo el ejercicio fiscal 2023, como más adelante se precisará.”*

Con fundamento en los artículos 24² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que establece lo siguiente:

Artículo 7. En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un Expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

² **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 325/2023

Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero³ de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁴, y 81, párrafo primero⁵, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese** este expediente al **Ministro *******

, para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁶ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 17 de la normativa reglamentaria, **se habilitan los días y las horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

MCA.

³ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...).

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

⁴ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: (...).

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; (...).

⁵ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...].

⁶ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁷ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2023T00:09:20Z / 22/05/2023T18:09:20-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	78 bf 18 0a fc 6a 1c 37 c0 01 d3 47 8c 6c f5 48 6d 90 eb 9a fc 1d 61 cf 6b 9f f2 fb 66 81 d6 95 3a 23 81 57 ee a7 59 d3 ab e9 c0 4d 35 b6 a1 b5 46 4e 74 94 b6 22 8f da 76 1a 45 c3 cd 11 14 f9 22 3e 6b b5 29 78 2f 1f 22 e5 00 fc c0 76 19 7e 31 82 ad 66 39 4e 9a 49 7d 2d d2 b5 1b 9d d1 34 25 d7 a9 cd cc ea c8 6b 37 d7 78 cc 02 25 8f f6 82 76 bb ce 0d b1 6c b4 79 72 1c d6 03 ba 25 70 97 58 8b 11 04 cf b2 10 da 09 63 dc 44 8b f9 36 61 0b f4 ac e7 b6 6c 38 17 a9 4b 04 a4 a7 e3 2a d7 60 de 12 a8 14 b0 65 13 df 61 e2 6e 09 b3 43 e1 84 43 04 36 0c bb 8b e4 21 33 f4 f9 35 e3 f3 58 e5 3b 59 80 79 08 94 7e 9e 1c 90 99 43 96 a4 27 f5 2f 35 d8 73 5c 97 81 a9 0b 36 7e ad 25 52 c8 35 70 9a c1 88 05 6c 65 6b a1 da ce 84 35 e5 69 ae dc b4 a3 e3 b5 1a e4 f2 4f 0a ed 64 b4 ac			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2023T00:09:20Z / 22/05/2023T18:09:20-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/05/2023T00:09:20Z / 22/05/2023T18:09:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5814884			
	Datos estampillados	EE0DA262D018BAEC5BB34B1EBF0FE1F37E5844D701F600560F70E169D4411F8D			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/05/2023T20:00:45Z / 19/05/2023T14:00:45-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	ba 6b e2 16 c9 52 85 51 68 29 42 a4 f0 11 70 ef 2b 46 da 80 93 50 89 0e 34 6c 70 11 3a c4 63 41 ae 21 46 e9 70 bc 08 16 0c 54 d2 67 d0 42 2b 00 42 96 98 e1 e9 86 e1 6d 1d 07 d0 61 6a 43 8e d5 70 7d 9f 35 80 54 51 8b 8c a8 78 d7 a5 2f 02 52 ca 92 83 f4 7e 6a 6e 0c dc eb 90 f0 b6 17 13 a4 b9 c9 df 07 51 62 72 a8 1f 9a 08 3d ce f8 bb 34 48 42 22 75 3c a4 66 31 ce 60 35 21 fd a8 2c 7f d5 b1 68 72 c8 f8 bf 16 59 c9 af 67 7b 88 37 f2 9e 24 e9 ac 18 72 f1 53 aa f9 ea 21 f2 8c a5 08 d9 cc 38 c2 39 44 5b 1f 3f d2 7f 3d d6 a6 a1 bc cd 4b ee bc 94 2f 20 83 87 e6 7c 84 da 03 bd 3f b4 4f 7d eb 02 0a 82 02 84 33 95 03 76 93 ab 8d 9f ff 88 bd 72 25 8d 90 8f ee 0d de 49 99 3a aa 40 7b 5b 8a fe 83 2a dd c3 d1 34 96 ca 3f e5 b9 26 9e d9 86 a3 6f 8b d2 00 7c e1 5d 7a 03 3e b7			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/05/2023T20:01:42Z / 19/05/2023T14:01:42-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/05/2023T20:00:45Z / 19/05/2023T14:00:45-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5807414			
	Datos estampillados	D0ECD632352840098948CB4063D1BD3038E843645D8A5A9A92602EC629517456			